



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 17 de agosto de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 149/06, conteniendo el Expediente originario del Fondo Residual N° C-874/06, caratulado: “CORDOBA, SILVIA SUSANA (DEUDA DE ABALLAY ANGEL ARGENTINO) S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”**; el que ha sido remitido para el control previsto en el art. 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Presidente de este Cuerpo, **Dr. Rubén Herrera**, manifiesta que las presentes actuaciones han sido sometidas al control posterior legal y financiero de este Tribunal de Cuentas en relación a las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, conforme a las prescripciones del Artículo 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551.-----

En ese marco de control se ha emitido el Informe Legal Letra: TCP - C.A. N° 176/06, así como el Informe Contable Letra: T.C.P. N° 357/06.-----

Por el citado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

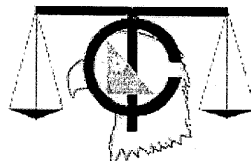
Residual y la Sra. Silvia Susana Córdoba en representación del deudor Sr. Angel Argentino Aballay.-----

En función de dicho análisis se informa a modo de conclusión: 1) Se ha realizado la bonificación prevista en el art. 1º inc. 4) de la Ley Provincial Nº 692, debiendo corregirse la enunciación errónea que refiere la cláusula 3º del convenio que consigna "...de acuerdo a lo establecido en el art. 4º de la Ley Provincial Nº 692..." y precisar correctamente la norma de rigor. 2) Tratándose de un pago cancelatorio y en efectivo, obra agregado a fs. 30 constancia del recibo de pago por el monto del convenio, en donde se advierte que falta la firma del cajero. 3) En lo que refiere al cumplimiento del Punto 1 inc. f) del Anexo I de la Resolución Plenaria 72/02 obra en las actuaciones a fs. 24/28 copia certificada del Informe Nº 1109/02 de la Contaduría General, remitiendo copia del Informe de los Auditores con relación a los créditos transferidos con lo que se considera cumplido tal recaudo. 4) El Informe de fs. 01 se encuentra firmado por el Administrador del Fondo Residual. 5) En cuanto al cumplimiento del Punto 1 inc. h) del Anexo I de la mencionada Resolución, obra a fs. 38 un informe del Administrador del Fondo Residual haciendo propia la mecánica y procedimiento utilizado para la determinación de la deuda realizado por el personal administrativo, con lo que de acuerdo al criterio sustentado en el Acuerdo Plenario 402 se debería considerar cumplida tal exigencia.-----

Analizadas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En función de los argumentos expuestos, impulso mi voto en el sentido de dar por verificado el Expediente originario del Fondo Residual N° C-874/06, debiendo ser devuelto al Fondo Residual para cumplimentar los recaudos indicados y, posteriormente, proceder a su archivo.-----

Abierto el debate, se expiden los Sres. Vocal Legal y Vocal de Auditoría, C.P.N./Dr. Claudio Alberto RICCIUTI y C.P.N. Víctor Hugo Martínez, respectivamente, quienes manifiestan su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Presidente, inclinando su voto en el mismo sentido.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente este Cuerpo Plenario de Miembros
RESUELVE: -----

ARTICULO 1°.- Dar por verificado el Expediente originario del Fondo Residual N° C-874/06, de conformidad a las funciones de control atribuidas por el art. 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551.-----

</